

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 1 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

PROCESO: CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL MCI-RE- ESAL-003-2026

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA – BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

AGOSTO 2026

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251
secgobierno@cienea-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 2 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL

Fecha del estudio:	AGOSTO DE 2026
Número de proceso:	MCI-RE- ESAL-003-2026
Objeto:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA – BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”
Dependencia responsable del estudio previo:	SECRETARIA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD
Funcionario Responsable:	ANGELA PATRICIA HERNÁNDEZ ESPINOSA
Tipo de contrato recomendado	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(...)”, asimismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.”.

Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos...”

Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones del Estado, prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición,

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	01	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	

especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar.

Que el Código de Infancia y Adolescencia en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como “Un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(...)”, así mismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”, el que se vincula con el Artículo 44 superior, referente a los derechos fundamentales de los niños.

Que teniendo en cuenta que el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores; la alimentación escolar como estrategia para la estimulación académica de nuestras niñas, niños y adolescentes ha demostrado su efectividad, siendo el PAE una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas, en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo y fortaleciendo el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada “Bolsa Común” (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el “esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...”. Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, “...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos.

Que le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 4 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Que la participación de actores territoriales, a nivel individual o colectivo, es indispensable para el ejercicio democrático que permita decidir, acompañar y vigilar los asuntos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado, siendo por lo tanto un principio básico para la toma de decisiones, así como en todo el proceso de planeación, gestión, ejecución y control de la actividad pública, implicando su promoción una instancia necesaria, de manera organizada y objetiva.

Que dentro de la construcción permanente del PAE, se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

Que mediante la Ley 2294 del año 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contemplando en su Artículo 216. “SISTEMA NACIONAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y PROGRAMA HAMBRE CERO” como una de las principales estrategias de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niñas, niños, jóvenes y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales.

Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales.

Que acorde con el Artículo 2. De la resolución 0335 de 2021 Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como los anexos determinados, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá		
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA		
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		NIT. 891801988-1		
	Subproceso: CONTRATACIÓN		Código	AD-F-OF-07	
Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01	Págin a 5 de 56	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Que para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, se tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte al mes de abril de 2025, lo anterior, de acuerdo con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio.

Que específicamente para el Municipio de Ciénega se establecieron los siguientes datos: **Grupo escolar perteneciente a las IEO:** se establecieron los siguientes grados de escolaridad según Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026:

Primera Infancia	40
Preescolar	52
Primaria: primero, segundo y tercero	163
Primaria: cuarto y quinto	141
Secundaria	280
Media y ciclos complementarios	123

Que, en el mismo sentido, el Municipio de Ciénega, celebro el convenio CO1.PCCNTR.9779905/2662 con el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026”.

Que para el municipio de Ciénega se asignaron los siguientes cupos

Primera Infancia	40
Preescolar	52
Primaria: primero, segundo y tercero	163
Primaria: cuarto y quinto	141
Secundaria	280
Media y ciclos complementarios	123

De acuerdo con el plan de desarrollo TIEMPO DE UNION TIEMPO DE CAMBIO periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

TRANSFORMACION ESTRATEGICA	APUESTA SECTORIAL	PROGRAMA	PRODUCTO
Transformación Social	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 6 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, orientado a garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio, asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad educativa durante el segundo semestre de 2026.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, orientado a garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio, asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad educativa durante el segundo semestre de 2026, dentro del convenio cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA – BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”**

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A REALIZAR

2.1. Objeto a contratar

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA – BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

2.2. Tiempo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será de tres y medio (3.5) meses, dentro del cual se ejecutarán 65 días calendario escolar. Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del contrato, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.

2.3. Valor estimado del contrato

Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$322.418.163,57) M/CTE** incluido costos directos e indirectos asociados a la prestación de servicio

2.4. Forma de pago

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 7 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

El valor ejecutado del contrato se pagará de la siguiente manera: - Desembolsos hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del convenio interadministrativo, una vez legalizado el mismo, suscrita el Acta de Inicio y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. 2.- Desembolsos hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del convenio interadministrativo. 3.- Un último giro por el valor restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio interadministrativo suscrita por las partes. Parágrafo 1: Para realizar desembolsos de los recursos provenientes de Sistema General de Regalías es necesario la previa radicación ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el decreto 1050 de 2023. Los anteriores pagos se cancelarán cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y el contratista. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC de acuerdo a los desembolsos de la gobernación. El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.5. Certificado de disponibilidad presupuestal

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 20260800004 de fecha 10/08/2026, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
-------	--------	-------

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 8 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

2320202009-98-123303-16-2201028	Servicio para la comunidad, sociales y personales Convenio PAE CO1.PCCNTR.9779905/2662-Segundo Semestre 2026. - FTE: APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR - DEP: Alcaldía - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.	\$322.418.163.57
---------------------------------	--	------------------

2.6. Lugar de ejecución

Municipio de Ciénega – Boyacá

3. ESPECIFICACIONES

a. Clasificación UNSPSC del objeto a contratar

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101600	Servicios de banquetes y catering
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
50193000	Bebidas y comidas infantiles
78131800	Bodega y almacenamiento especializado
85151600	Asuntos nutricionales

b. Características técnicas

Dentro de las condiciones técnicas del mercado que impactan el bien a adquirir, se debe cumplir con lo estipulado en el artículo 2 de la resolución 0335 de 2021 “Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”, así como los anexos determinados, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el decreto 1852 de 2015; lo anterior cumpliendo con las siguientes cantidades:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

RACION PREPARADA EN SITIO TIPO ALMUERZO			
DESCRIPCION	ESTUDIANTES ATENDIDOS	VALOR RACION	DIAS

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienea-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 9 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

PRIMERA INFANCIA	40	\$ 3.828,00	65
PREESCOLAR	52	\$ 3.828,00	65
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	163	\$ 3.939,00	65
CUARTO Y QUINTO	141	\$ 4.231,00	65
SECUNDARIA	280	\$ 4.602,00	65
MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS	123	\$ 4.810,00	65

En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del contrato se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo, si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo, y de faltar en modalidad ración industrializada, se podrá realizar compensación de los cupos, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del contrato, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos

Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Para lo cual el operador presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color con marca de agua en cada sede principal de cada Institución Educativa Oficial.

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y la operación del Programa de Alimentación Escolar, es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienea-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 10 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad, Ración preparada en sitio tipo Almuerzo, las cuales incluyen valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm), donde se almacenarán las muestras, se discrimina el valor así:

ITEM	DIAS ESCOLARES	VALOR TOTAL
TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS	65	1.854.580,00

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: “Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo”. Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el costo real de contratación del personal manipulador. Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales. Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 11 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)	ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	875.453	SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516	BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	86.758	CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411	INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4,16%	36.471	VACACIONES 4,16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758	PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054	SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652	PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
SENA 2%	17.509	ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018	SENA 2%	35.018
ICBF 3%	26.264	CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
TOTALES	1.488.412	ICBF 3%	52.527
		TOTALES	2.976.549

Los recursos asignados al pago del personal manipulador de alimentos — responsable de la preparación, servido y distribución del complemento alimentario— se destinarán de manera única y exclusiva a este rubro:

ITEM	DIAS ESCOLARES	VALOR TOTAL
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MUNICIPIO PAE CIENEGA	65	\$ 94.948.973,57

i. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación pública y la propuesta presentada dentro de los términos establecidos.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y las contenidas en la Invitación.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás normatividad vigente.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 12 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal, para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

i. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

1. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar y cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. implementación del Plan de Saneamiento Básico en cada una de las actividades desarrolladas para la ejecución del programa.
3. Cumplir con la minuta patrón que para tal fin hace entrega la Gobernación de Boyacá en virtud del convenio celebrado.
4. El operador deberá participar en los espacios establecidos por el MEN, para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Alimentación Escolar. En estos espacios se abordarán las siguientes temáticas; a) cumplimiento de ciclos de menú aprobados por el ICBF – MEN b) Planes de compras locales. C) Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en la operación del programa de Asistencia al Escolar y Programa de Asistencias al Escolar – PAE. D) calidad en la prestación del servicio.
5. Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Departamento para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
6. Prestar el servicio de alimentación escolar para cubrir la totalidad de cupos aprobados para las Instituciones Educativas Oficiales.
7. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y conforme al artículo 16 de la Ley 1176 de 2007.
8. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, administración, almacenamiento, distribución y transporte de alimentos en la unidad aplicativa a su cargo.
9. Cumplir con los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene de las instalaciones donde se haga el manejo de ellos previniendo así la transmisión de enfermedades.
10. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
11. Reportar oportunamente las novedades que presenten en desarrollo del programa en la unidad aplicativa a cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
12. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
13. Previa Revisión por parte del Supervisor Presentar al Departamento en físico y archivo original, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, al ejecutado, el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto, acompañada de soportes verificables, del registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 13 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas.

14. Entregar certificado de las raciones entregadas firmada por el rector de la institución educativa en los términos y condiciones establecidos por la Gobernación de Boyacá.
15. En atención a la Ley 2046 de 2020, “por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”, el municipio verificará que el operador (contratista), cumpla con mínimo el 30% de compras públicas locales y realice el reporte correspondiente de forma mensual a la oficina del Programa de Alimentación Escolar, así mismo, deberá garantizar la participación en los diferentes eventos relacionados con las compras públicas, tales como ruedas de negocios, jornadas de capacitación, mesas técnicas de concertación entre otros y en los cuales se promueva y apoye a los pequeños productores
16. Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en la invitación y el contrato, asumiendo para tal efecto las gestiones necesarias que conlleven el cabal cumplimiento del mismo, es decir, asumiendo y solucionando de manera directa y eficiente la prestación del servicio, únicamente excusable por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado ante el municipio
17. Entregar al Departamento a la terminación del contrato, un informe final, que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de información sobre la ejecución del PAE.
18. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del PAE desde el primer día de inicio del contrato
19. Articularse con el Municipio y el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación de Boyacá con CODIGO: M- GE-CE-F-055, de fecha 13/Oct/2022 o el que determine para tal fin, a la vez deberá diligenciar el formato diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UApA y enviarlo a las oficinas del PAE, sin que para tal efecto medie requerimiento alguno, lo anterior para reportar ante los entes de control que lo soliciten. El Convenio interadministrativo no se podrá liquidar hasta tanto no se realice la verificación de dicha obligación
20. Solicitar al Equipo PAE, por escrito los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido de acuerdo al tiempo establecido en la resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026. Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de las raciones y no tengan autorización de entrega del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá no serán reconocidos para pago
21. Mantener afiliado durante toda la ejecución del contrato al personal manipulador de alimentos al Sistema General de Riesgos Laborales con la clasificación correspondiente a las actividades desarrolladas (Riesgo III), así como garantizar el pago oportuno de salarios,

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 14 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

- prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás acreencias laborales. Igualmente, deberá destinar los recursos asignados para el pago del personal manipulador de alimentos única y exclusivamente para este componente y suministrar al supervisor del contrato la relación detallada de los pagos efectuados, acompañada de los desprendibles de nómina, comprobantes de transferencias bancarias y demás soportes que evidencien el pago efectivo a cada manipulador de alimentos, así como acreditar el pago oportuno a proveedores y servicios subcontratados, cuando haya lugar
22. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tomada en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá
 23. realizar el procedimiento de toma de muestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes, las evidencias y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026.
 24. presentación mensual de una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que se discrimine el personal manipulador de alimentos vinculado a la operación, indicando nombre completo, documento de identidad, institución educativa asignada, tipo de vinculación, salario devengado, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y riesgos laborales efectivamente pagados.
 25. mantener un archivo físico y digital con los soportes que acrediten la verificación mensual de la destinación de los recursos al personal manipulador de alimentos, los cuales podrán ser requeridos por el Departamento, la UApA, la Contraloría General de la República, la Contraloría Departamental, la Procuraduría General de la Nación y demás organismos de control
 26. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tomada en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá
 27. Enviar la información de manera clara y oportuna, que se solicite por parte de Departamento, en virtud del programa de alimentación escolar
 28. implementación del Plan de Saneamiento Básico en cada una de las actividades desarrolladas para la ejecución del programa
 29. Las demás deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

a. OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL

El Municipio como responsable de la ejecución de este convenio, promoverá la creación de un Comité Técnico Operativo que se creará para el efecto y estará integrado por: El alcalde o su delegado, Representante del Operador, el representante del MEN, Representante de las Instituciones Educativas, Asociaciones de Padres de Familia, Personero Estudiantil y demás

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 15 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

interesados que se estime conveniente. El Comité Técnico Operativo Municipal tendrá la coordinación y ejecución del presente convenio y desarrollará, las siguientes funciones:

30. Tomar las decisiones de carácter técnico operativas que permitan la prestación del servicio, cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnicos del ICBF.
31. Servir como instancia para absolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del convenio.
32. Evaluar continuamente el desarrollo del convenio y proponer los ajustes técnico operativo que estime convenientes. El Comité Técnico Operativo deberá revisar el desempeño del convenio para lo cual conocerá de los informes y reportes de los supervisores del mismo.
33. Presentar un informe al finalizar la ejecución del objeto de este convenio en el que se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. Este informe deberá reposar dentro de las carpetas contractuales del DEPARTAMENTO.
34. Reunirse periódicamente para analizar el avance y ejecución del convenio.
35. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité de Seguimiento, mediante Actas.
36. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio EL MUNICIPIO se compromete

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, en especial el principio de Planeación que rige la contratación estatal.
2. Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico".
3. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UAyA y el Departamento de Boyacá y realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE y así mismo Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UAyA y de las auditorías contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora.
4. El MUNICIPIO deberá requerir a los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, para que constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienea-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 16 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

5. El Municipio deberá garantizar los recursos a su contratista oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la ejecución del programa-Sujeto a desembolsos por parte del Departamento
6. En el caso de considerar necesaria la adición de recursos por parte del Municipio, éste podrá realizarlos, para lo cual dejará evidencia con los debidos soportes, estudios de mercados y justificación de los mismos, de esta adición informará a la oficina del PAE por medio escrito.
7. El municipio debe solicitar a su operador que la materia prima, alimentos y productos suministrados al programa de alimentación escolar, cumplan con la normatividad sanitaria vigente.
8. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación, designando una persona idónea para realizar la supervisión del Programa de alimentación escolar.
9. Presentar al Departamento en físico y archivo original, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, al ejecutado, el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto acompañada de soportes verificables, del registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas
10. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa en los términos y condiciones establecidos por la Gobernación de Boyacá.
11. En atención a la Ley 2046 de 2020, “por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos “, los municipios verificarán que su operador (contratista), cumpla con mínimo el 30% de compras públicas locales y realizarán el reporte correspondiente de forma mensual a la oficina del Programa de Alimentación Escolar, así mismo, los municipios deberán garantizar la participación en los diferentes eventos relacionados con las compras públicas, tales como ruedas de negocios, jornadas de capacitación, mesas técnicas de concertación entre otros y en los cuales se promueva y apoye a los pequeños productores.
12. verificar mensualmente que su operador (Contratista), mantenga afiliado a todo el personal manipulador de alimentos que preste sus servicios al Programa de Alimentación Escolar, al Sistema General de Riesgos Laborales con la clasificación correspondiente a las actividades desarrolladas, con riesgo III, así como el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás acreencias laborales. Adicional a lo anterior deberá garantizar y verificar que el recurso destinado al pago de personal manipulador de alimentos, sea invertido única y exclusivamente en esta actividad, para lo cual deberá requerir a su operador una relación detallada de los pagos efectuados, acompañada de desprendibles de nómina comprobantes de transferencias bancarias, y/o demás soportes que permitan evidenciar el

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 17 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

pago efectivo a cada manipuladora, así como verificar que el operador se encuentre al día en el pago a proveedores y servicios subcontratados..

13. El municipio deberá garantizar que el restaurante escolar cuente con los servicios públicos tales como agua potable, luz y gas.
14. El Municipio exigirá al operador la presentación mensual de una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que se discrimine el personal manipulador de alimentos vinculado a la operación, indicando nombre completo, documento de identidad, institución educativa asignada, tipo de vinculación, salario devengado, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y riesgos laborales efectivamente pagados.
15. El Municipio deberá determinar a través del comité de alimentación escolar CAE el procedimiento a realizar con raciones sobrantes en caso de ausencia de titulares de derecho, el cual deberá ser documentado y soportado, en reuniones de seguimiento, monitoreo y control, en acuerdo con los Rectores de las Instituciones Educativas, anexándolo dentro de los soportes de ejecuciones mensuales
16. El municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de alimentos, realice el procedimiento de toma de muestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes, las evidencias y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación de Régimen Especial

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia- PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.

El Convenio de Asociación por suscribir, sujeto de justificación del presente documento se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto No 092 de 2017 así como el Artículo 96° de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 18 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de competitivo y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8.

De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y legal reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, y sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Turmequé, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 19 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública

De acuerdo con lo anterior la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases: Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

5.1.CAPACIDAD JURÍDICA

Las ESALES deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 20 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

Garantía de seriedad de la oferta: Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CIENEGA NIT. 891801988-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 21 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Vigencia	3.5 meses
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 22 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y que cumple con los códigos relacionados con las actividades relacionadas con el objeto.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal. tanto de la ESAL como de su representante legal

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto de la ESAL como de su representante legal

Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC: En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 180 I de 2016, el municipio, consultara el RNMC, el estado del Representante Legal de la ESAL, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

Delitos sexuales - Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Certificado de Existencia y Representación – 2026. Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienea-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 23 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II:

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo).

Certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Los documentos relacionados en el acápite indicadores de eficiencia. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes especificaciones técnicas y demás lineamientos.

5.2. INDICADORES IDONEIDAD:

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo. El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el plan de Desarrollo.

La Entidad sin ánimo de lucro dentro de su objeto social deberá contener la organización y realización de programas y eventos culturales, sociales, académicos, artísticos y recreativos, actividades generales y de recreación para la comunidad y presentación de grupos u orquestas en sus diferentes modalidades, actividades de ferias y exposiciones ganaderas y equinas, así mismo

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienea-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 24 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

deberá permitir las actividades del interés público el fortalecimiento cultural, artístico y deportivo de las comunidades, lo cual se demostrara con los soportes de experiencia y el objeto social del certificado de existencia y representación legal en línea a través del Secop II.

5.3. CAPACIDAD OPERATIVA Y TECNICA – EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar su propuesta, a fin de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de los mismos:

5.5.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá disponer durante la ejecución contractual de un equipo mínimo de trabajo idóneo, con formación y experiencia relacionada con el objeto contractual. Para acreditar la experiencia deberán aportarse certificaciones expedidas por la entidad contratante o empleador, en las que se identifique como mínimo el nombre del profesional, cargo u objeto contractual, funciones u obligaciones cuando sean necesarias para determinar la relación con el requisito, y las fechas de inicio y terminación, los perfiles requeridos son los siguientes:

Coordinador(a) de Programas PAE / Administrativo(a):

La ejecución del Programa de Alimentación Escolar demanda un profesional responsable de la coordinación integral del contrato, quien deberá planear, organizar, dirigir y controlar la operación administrativa y técnica del programa, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cronogramas de atención, lineamientos técnicos de la UApA y requerimientos de la supervisión.

Por esta razón se solicita:

- Profesional en ingeniería de alimentos y/o químico(a) de alimentos, con posgrado a nivel tecnológico en inocuidad e higiene alimentaria. Experiencia general: mínimo 5 años desde la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: mínimo 3 años en coordinación, dirección, seguimiento o ejecución de programas de alimentación escolar.

Coordinador(a) de Calidad / Apoyo Técnico área de alistamiento:

El proceso de alistamiento constituye una etapa crítica dentro de la operación del Programa de Alimentación Escolar, debido a que comprende la recepción, almacenamiento, clasificación, verificación documental, preparación de pedidos, control de inventarios y despacho de alimentos hacia las diferentes instituciones educativas, resulta indispensable contar con un tecnólogo o técnico profesional con formación específica en aseguramiento de la calidad alimentaria o procesos agroindustriales, quien garantice el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los procedimientos de trazabilidad, el control documental, la rotación de inventarios, las condiciones de almacenamiento y el cumplimiento de los requisitos de inocuidad establecidos en la normatividad sanitaria vigente.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 25 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Por esta razón se solicita:

- Tecnólogo y/o técnico profesional en aseguramiento de la calidad alimentaria y/o procesos agroindustriales. Experiencia general: mínimo 5 años en calidad, inocuidad, procesos agroindustriales, vigilancia sanitaria, experiencia específica mínimo 3 años en programas de alimentación escolar.

Coordinador(a) Técnico(a) / Apoyo Técnico área de procesamiento:

El componente de procesamiento de alimentos requiere un profesional con conocimientos técnicos en transformación, preparación, conservación e inocuidad alimentaria, encargado de supervisar permanentemente las actividades desarrolladas en las unidades de producción y garantizar que los alimentos sean preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Por esta razón se solicita:

- Tecnólogo y/o técnico en procesamiento de alimentos y/o agroindustria alimentaria. Experiencia general: mínimo 3 años en calidad, inocuidad, vigilancia sanitaria y afines. Experiencia específica: mínimo 1 año en programas de alimentación escolar.

Personal operativo – Manipuladores de alimentos

Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un mínimo de TRECE (13) manipuladores de alimentos, quienes serán responsables de ejecutar las actividades de recepción, almacenamiento, alistamiento, preparación, distribución y demás labores inherentes a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de conformidad con los lineamientos técnicos y sanitarios vigentes.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que en caso de resultar adjudicatario del proceso contará con un mínimo de TRECE (13) manipuladores de alimentos debidamente vinculados, con la formación y certificaciones exigidas por la normatividad aplicable establecida en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando su disponibilidad durante toda la ejecución del contrato.

5.6.1. INFRAESTRUCTURA (BODEGA)

En consideración al objeto del contrato, el alcance de las obligaciones, el número de raciones a suministrar, la dispersión geográfica de las sedes educativas y la necesidad de garantizar el adecuado almacenamiento, conservación y distribución de los alimentos, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de una bodega de almacenamiento destinada exclusivamente o con capacidad suficiente para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, ubicada a una distancia máxima de CUARENTA (40) kilómetros del casco urbano del municipio de Ciénega (Boyacá).

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienega-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 26 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, pondrá a disposición del contrato la bodega propuesta durante todo el plazo de ejecución, garantizando que la misma cumple o cumplirá con los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, así como con las demás disposiciones sanitarias aplicables para el almacenamiento de alimentos destinados al Programa de Alimentación Escolar. La carta de compromiso deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Manifestación expresa de disponibilidad de la bodega durante toda la ejecución del contrato.
- Dirección o ubicación exacta de la bodega.
- Distancia entre la bodega y el casco urbano del municipio de CIÉNEGA, la cual será verificada por la entidad mediante la herramienta Google Maps. Para tal efecto, el proponente deberá anexar una imagen donde se evidencie el recorrido y la distancia correspondiente.
- Registro fotográfico actualizado de la infraestructura interna y externa de la bodega.
- Copia del Acta de Inspección Sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente, con fecha de expedición no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de apertura del presente proceso, en la cual conste un concepto sanitario Favorable o Favorable con Requerimientos, con una calificación mínima de ochenta y ocho (88) puntos.
- Carta de compromiso mediante la cual el proponente manifieste que mantendrá las condiciones sanitarias y de funcionamiento de la bodega durante toda la ejecución del contrato y atenderá oportunamente los requerimientos formulados por las autoridades sanitarias competentes, en caso de existir.

La entidad se reserva el derecho de realizar visitas de verificación antes de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del contrato, con el fin de constatar que la infraestructura ofrecida corresponde a la presentada en la propuesta y cumple las condiciones técnicas, locativas y sanitarias requeridas para la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar.

5.5.1. VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS:

Con el fin de garantizar que el transporte de alimentos se realice de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y la resolución 2505 de 2004, así como las demás normas que las modifiquen adicionen y/o sustituyan y normas de transporte para alimentos específicos. La entidad territorial solicita que el oferente debe contar con mínimo dos (2) vehículos habilitados para el transporte de alimentos, que cumplan con lo establecido en las dos resoluciones indicadas anteriormente, para lo cual deberá adjuntar dentro de su propuesta: fotocopia de la carta de propiedad, fotocopia de concepto higiénico sanitario favorable mayor a 90 puntos de cumplimiento vigente, fotocopia de licencia de tránsito, fotocopia del SOAT vigente, fotocopia de la revisión técnico mecánica vigente y la carta de compromiso cada vehículo en el presente proceso contractual.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 27 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Nota: el formulario de inscripción sanitaria para vehículos de transporte de alimentos y bebidas, se solicita solo para los vehículos que por primera vez se inscriben como vehículo transportador de alimentos.

Los oferentes que oferten equipo que no sean de su propiedad deberán presentar en la propuesta mediante declaración juramentada la disponibilidad inmediata de los vehículos a favor del proponente. Para ello deberá aportar el respectivo compromiso de alquiler de vehículos, referenciando el número del presente proceso contractual e indicando dirección y teléfonos de contacto de los propietarios.

El Municipio verificará el estado y características del equipo ofrecido, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones, la Entidad procederá a aplicar al contratista las sanciones contractuales a que haya lugar.

5.6. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia, la cual será acreditada a través del registro único de proponentes renovado a 2025. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia certificada a través del RUP, la cual debe incluir los códigos solicitados por la Entidad. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la entidad territorial solicita que el Proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

5.6.1. EXPERIENCIA GENERAL: el proponente deberá adjuntar la fotocopia de tres (03) contratos terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES OFICIALES, suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

En el caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, serán tenidos en cuenta únicamente los contratos solicitados que deberán ser aportados entre todos los integrantes, en todo caso al menos uno de los integrantes debe cumplir con mínimo el 90% de la experiencia general y específica solicitada.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienea-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 28 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

5.7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas a continuación:

INDICADOR	VALOR SOLICITADO
Liquidez	mayor o igual a 10,8
Nivel de Endeudamiento	menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	mayor o igual a 53,28 o indeterminado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	mayor o igual a 1,55
Rentabilidad del Activo (Roa)	mayor o igual a 1,25

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: los siguientes indicadores, serán verificados a través de los estados financieros

5.8. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 29 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Se solicitará los Estados Financieros firmados por Contador Público y/o Revisor Fiscal en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre. Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Eficiencia mínima habilitante mayor a 1

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

5.9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, Comité Directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

5.10. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

CERTIFICADO REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL: El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa,

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 30 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: el proponente deberá presentar carta de compromiso con la lucha del Estado colombiano contra la corrupción y pacto de transparencia donde manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado. Deberá adjuntar el formato anexo. A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio, para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

6.1. CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Correspondencia del Objeto	30
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	30
Experiencia Adicional	10
Gobierno corporativo	05
Indicadores de la eficiencia de la organización	05
Ofrecimientos Adicionales	20
TOTAL	100

6.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

CRITERIO DEL OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 31 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA – BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”

6.1.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA).

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 25 PUNTOS de la siguiente manera:

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
Coordinador(a) de Programas PAE / Administrativo(a):	Para la ESAL que proponga un Profesional en ingeniería de alimentos y/o químico(a) de alimentos, con posgrado a nivel tecnológico en inocuidad e higiene alimentaria. Experiencia general: mínimo 5 años desde la expedición de la matricula profesional. Experiencia específica: mínimo 3 años en coordinación, dirección, seguimiento o ejecución de programas de alimentación escolar.	10 PUNTOS
Coordinador(a) de Calidad / Apoyo Técnico área de alistamiento	Para la ESAL que proponga un Tecnólogo y/o técnico profesional en aseguramiento de la calidad alimentaria y/o procesos agroindustriales. Experiencia general: mínimo 5 años en calidad, inocuidad, procesos agroindustriales, vigilancia sanitaria, experiencia específica mínimo 3 años en programas de alimentación escolar.	10 PUNTOS
Coordinador(a) Técnico(a) / Apoyo Técnico área de procesamiento	Para la ESAL que proponga Tecnólogo y/o técnico en procesamiento de alimentos y/o agroindustria alimentaria.	10 PUNTOS

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 32 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

	Experiencia general: mínimo 3 años en calidad, inocuidad, vigilancia sanitaria y afines. Experiencia específica: mínimo 1 año en programas de alimentación escolar.	
--	---	--

Nota. Para conceder los puntos antes referidos se debe anexar la hoja de vida de cada profesional, debidamente sustentada. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del contenido de cada documento presentado.

6.1.3. GOBIERNO CORPORATIVO

Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo 10 puntos de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	5
Verificación de porcentaje de la ESAL, en SECOP II. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor porcentaje los demás por regla de tres simple.	5

6.1.4. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Se otorgarán máximo 10 puntos para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 33 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 5 puntos cada uno.

6.1.5. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Se otorgarán 30 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

SOLICITUD	OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
FACTOR	Con el fin de garantizar que el contratista cuenta con las condiciones administrativas y organizacionales necesarias para proteger la seguridad y salud de los trabajadores que participarán en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente. Para tal efecto, el oferente deberá aportar: Certificación o constancia expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado, en la que conste la realización de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST, conforme a la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. La certificación deberá haber sido expedida con una antelación no superior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El resultado de la autoevaluación deberá acreditar una calificación igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%), correspondiente como mínimo a un nivel Aceptable, o la clasificación equivalente que establezca la normatividad vigente.	20 PUNTOS

Nota. Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos, para otorgarse el puntaje la ESAL debe garantizar todos los ítems del ofrecimiento.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 34 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

7. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

RACION PREPARADA EN SITIO TIPO ALMUERZO				
DESCRIPCION	ESTUDIANTE S ATENDIDOS	VALOR RACION	DIAS	VALOR TOTAL
PRIMERA INFANCIA	40	\$ 3.828,00	65	\$ 9.952.800,00
PREESCOLAR	52	\$ 3.828,00	65	\$ 12.938.640,00
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	163	\$ 3.939,00	65	\$ 41.733.705,00
CUARTO Y QUINTO	141	\$ 4.231,00	65	\$ 38.777.115,00
SECUNDARIA	280	\$ 4.602,00	65	\$ 83.756.400,00
MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS	123	\$ 4.810,00	65	\$ 38.455.950,00
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MUNICIPIO DE CIENEGA			65	\$ 94.948.973,57
TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA			65	\$ 1.854.580,00
TOTAL				\$ 322.418.163,57

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo, si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo, y de faltar en modalidad complemento AM-PM, se podrá realizar compensación de los cupos, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

7.1. ECONOMICO

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Págin a 35 de 56	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN				
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2024 ² -II / 2023 ² -II	2024 ² / 2023 ²	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE, IPC

7.2. ESTUDIOS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP II y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá para la contratación de objetos similares a los que se pretende contratar:

ENTI DAD	No. DE	OBJETO	LINK
	PRO CES O		
ALC ALDÍ A MUN ICIP AL DE ISTM INA - CHO CO	ESA L- IST- CHO- 022- 2026	AUNAR ESFUER ZOS TÉCNIC OS, ADMINIS TRATIV OS Y FINANCI EROS CON UNA ENTIDA D SIN ANIMO DE LUCRO DE RECON OCIDA IDONEID AD	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-19-14729251&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7uciSVJzdug9-riN5NS-b_7vS7-vMH2pHPNYpmF1dNCXvX3UyNOKPa8WFj1N03hBmiuYCgYLUNCMY_SoEJ7SmSdCDbA_V6EdcNH50vhucFT309SIWjryZDIOyHOOgEsiYDEvrOW6sUfUTnl2bSrbIOZCPJSRnw4kRHuB7P9FLQHyS_BHnklY0ym3RqQqMXcBYwmUHKdvZGOIfkNkjP8lr8iCZAOMvMC13Y-epMEBBzntHrGJQYKaOU9vu1D6dlxziiOh48HwokJf8asuEOac-YjfJCzfJZ9BVT-YBevZcmQbp8z7oHZPJbYi04o705WJYIKPJxhXcuAATbctfECFRkf83yiCTgU4z-rd8_I2mi-1dpk7v5p9yJyjjwWzu7nisB2G3uiH7lyM0haCxRTJGW6HCrT1sKD0G4Dv79h0KK1laFiaCWzCaoe16hnsGdOtboQJOyAWZxBtjCfTDSjXFzuVgRF55IAwAS1jv0PyApZeJBynRRFw1KOHJP6xu4fbbnNTJQkClens-gWilHgu-m8hg-a0EFaxYtT2A1itwUKRB-A8k5j9NWRVnO8Kg- JV-C7KhLJ1I2yweOLjfrMQS5nTdkR0ZsHlFw-jeUtZhrS99hUpwSocyaVn2pab16R6edH0gETEeGLnOml6FV51aSFqQS1kFSxAAZkBWh7YUw7PyKa9LmY1M1O1id6ttS50kbl29tT84zBAbFM_j125WpIExNFM_FUwXr8KVZh0fYyWRykPRGhz7urF39uX9c2zY3-FPZ7ktmLDXjIPqk_Are83iukuxfx11-GYgx2wt-W_nHhLPLyUFag_MXRj0KUwiX-cAX-b_vd2_gRKxfXNY486MQkGcbA_Cs4tbbAyo-XoGTddlvGeC5UhXuulCsMouka6v605jXywlhKwxmGL8NAKcdq4Q5MUzBnLJR8HdRrPVvckLPE7_XB-4ckiWM8DlseI4M8sPzHVJa0pVPSSBWgZrYrQmBrVWXWuGj9jz2F0Y4yuv3ybTt_XXosRiNR334pA21XR_J5BC1WblxXASTfYbVEf9ufu9Q26alFXBZErbhSQ0PkMV5ZQbcK0H5CaT--5IPmTcVG6Nm3qnI9fOI40SLXzqKy-HTcDXogc2IPvhpa4DONrQjfe2TTBfHxesdAVD5-qWPxqOITRLMMwKLnCDmW7SSZjksfXvu8hAPmW7LhNFoWF4NMV-

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 37 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

	PARA ENTREGAR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- AFRO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ISTMINA RACIONES QUE CUMPLAN CON EL APOORTE NUTRICIONAL ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA	9PZGXTmHb HxLb6FDLBce6Y vQSAjZnMGyX0G-bJgHP02QfVg-c1h1GAyUpZYQfuh2dP0Y3HCfUNmfIKT5qJlrQv-v8octcQ
--	---	--

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 38 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

		ESCOLAR - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN- EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO (PREPARADA EN SITIO) DURANTE 29 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MENAJE / ASEO / GAS / MANIPULADORAS	
ALCALDIA DE	RESAL-	AUNAR ESFUERZOS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9313137

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienega-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 39 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

VILLA DE LEYVA	AMV L-025-2025	TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2026	
----------------	----------------	---	--

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 40 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

MUNICIPIO DE MONGUI	ESAL/002-2026	AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MONGUI, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9509795
---------------------	---------------	--

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 41 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

		VIGENCIA 2026	
MUNICIPIO DE CORRALES	ESAL - MDC-005 DE 2026	GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CORRALES - BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10687925
MUNICIPIO DE BETETIVA	MB - RE - ESAL - 004 - 2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10688475

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 42 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

		EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN EL MUNICIPIO DE BETEITIVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTEBELLÓ - ANTIQUÍA	ESAL-01-2026	INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Busca+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9570751

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 43 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

		ESCOLA R-PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO-ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026	
MUNICIPIO DE SABOYA	ESAL 001-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9490557

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 44 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

		EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PC	
MUNICIPIO DE MIRAFLORES	esal 008 de 2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, PARA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10688863

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 45 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

MUNICIPIO DE CHAPARRAL	COMPETITIVO - ESAL-002-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10217842
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRALDO	PROCESO COMPETITIVO ESAL No 001 DE 2026.	"SUMINISTRO DE RACIONES Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2026" https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10524750

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 46 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

		DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 26AS151 F2537 C	
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUITIVA	CASAL-004-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUITIVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10607132

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 47 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

		TACIÓN ESCOLA R PAE, DURANT E EL SEGUN DO SEMEST RE AÑO 2026	
--	--	---	--

A continuación, se relacón los contratos celebrados en el municipio de Ciénega en la vigencia anterior:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MCI-RE-ESAL-001-2026	Contratación Régimen Especial	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENEGA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026	784.323.000
MCI-RE-ESAL-001-2025	Contratación Régimen Especial	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENEGA	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, A LOS EDUCANDOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CIENEGA DURANTE 96 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DE LA VIGENCIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACION Y ALIMENTACION ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIENEGA – BOYACA"	\$692.398.162,00
MCI-RE-ESAL-002-2025	Contratación Régimen Especial	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENEGA	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE A LOS EDUCANDOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CIENEGA DURANTE 58 DIAS DE CALENDARIO ESCOLAR DE LA VIGENCIA DEL SEGUNDO	\$35.866.405,00

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 48 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

		SEMESTRE DEL AÑO 2025 COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACION Y LA ALIMENTACION ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA"	
--	--	--	--

7.3. ANALISIS DE COSTOS

De acuerdo al análisis del sector y los estudios previos, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$322.418.163,57) M/CTE** de acuerdo al siguiente detalle:

RACION PREPARADA EN SITIO TIPO ALMUERZO				
DESCRIPCION	ESTUDIANTE S ATENDIDOS	VALOR RACION	DIAS	VALOR TOTAL
PRIMERA INFANCIA	40	\$ 3.828,00	65	\$ 9.952.800,00
PREESCOLAR	52	\$ 3.828,00	65	\$ 12.938.640,00
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	163	\$ 3.939,00	65	\$ 41.733.705,00
CUARTO Y QUINTO	141	\$ 4.231,00	65	\$ 38.777.115,00
SECUNDARIA	280	\$ 4.602,00	65	\$ 83.756.400,00
MEDIA Y CICLOS COMPLEMENTARIOS	123	\$ 4.810,00	65	\$ 38.455.950,00
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MUNICIPIO DE CIENEGA			65	\$ 94.948.973,57
TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA			65	\$ 1.854.580,00
TOTAL				\$ 322.418.163,57

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 50 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

1	2	3
GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO
SELECCIÓN	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	REGULATORIO	FINANCIERO
Que el proceso se declare desierto.	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Uso indebido de la información
No suscripción del convenio	Rompimiento económico del convenio	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas
Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Catastrofico (5)	Menor (5)	Menor (5)
8	3	3
Riesgo extremo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Municipio	Municipio	ESAL
Verificar los requisitos habitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar que el ESAL utilice la información d
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No
Municipio	ESAL	Municipio
Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Firma del acta de inicio
Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Liquidación del convenio	Liquidación del convenio
Revisión de los requisitos habitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	erificación de la normatividad tributaria	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad
Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Mensualmente	Mensualmente

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 51 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

6	5	4
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Dafios causados de los elementos durante su transporte.	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado
Suministro de productos de mala calidad	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del convenio
Possible (3)	Possible (3)	Raro (1)
Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (5)
7	7	3
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
ESAL	ESAL- Municipio	Municipio
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el ESAL en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el ESAL en su oferta económica
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio
Firma del convenio	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica
Liquidación del convenio	Liquidación del convenio	Liquidación del convenio
Acta de recibo de productos entregados por el ESAL	Acta de recibo de productos entregados por el E	Verificación de las condiciones de mercado
Cada entrega	Audiencia de subasta	Mensualmente

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página a 52 de 56
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	01		
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

7	8	9
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Suministro de elementos en malas condiciones de calidad	No entrega de todos los elementos o servicios dentro del término establecido	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)
Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones t	Incumplimiento del objeto contractual	Suspensión del convenio
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Mayor (4)	Menor (5)	Mayor (4)
7	5	7
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto
ESAL	ESAL	ESAL- Municipio
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el ESAL entregue las cantidades en el tiempo estipulado por el supervisor	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)
Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)
2	2	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si
Municipio	Municipio	ESAL-Municipio
Firma del convenio	Firma del convenio	Fecha inicio de convenio
Liquidación del convenio	Liquidación del convenio	Fecha final del convenio
Acta de recibo de productos entregados por el E	Acta de recibo de productos entregados por el E	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad
Cada entrega	Cada entrega	Diariamente

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página a 53 de 56	
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	01		
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

10	GENERAL	11	ESPECIFICO	12	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL	SOCIAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Falta de calidad en el servicio prestado	Alteración del orden público	No entrega de todos los productos o servicios dentro del término establecido			
Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Imposibilidad de ejecución del convenio	Incumplimiento del objeto contractua			
Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)			
Menor (5)	Menor (5)	Menor (5)			
5	4	5			
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio			
ESAL	Municipio	ESAL			
Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor			
Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)			
Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)			
3	3	2			
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo			
No	Si	Si			
Supervisor	Municipio	ESAL-Municipio			
Fecha inicio de convenio	Fecha inicio de convenio	Firma del convenio			
Fecha final del convenio	Acta de terminación	Acta de terminación			
Revisión informes avances de ejecución	Bloqueo de vías	Acta de recibo de productos entregados por el contratista			
Mensualmente	Mensualmente	Cada entrega			

9. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Ramiriquí (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 54 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregado a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia es	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102768251

secgobierno@cienea-boyaca.gov.co

www.cienega-boyaca.gov.co

NIT. 891801988-1

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Págin a 55 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

	por el término de duración del contrato	derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
--	---	--

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Ciénega y el CONTRATISTA, se designará a la secretaria de Desarrollo y competitividad o quien haga a sus veces, como supervisor del contrato y quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

11. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA

Toda vez que por disposición de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-03. se determina que los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra en el Plan anual de adquisiciones registrado en el banco de proyectos con código BPIN-piip:

III. DATOS DEL PROYECTO			
#	Nombre del proyecto	Código BPIN	Financiación del contrato
Proyecto 1	Mejoramiento de la educación básica y media en el municipio de Ciénega	20250000049279 - PIIP	\$ 322.418.163,5
Total financiación			\$ 322.418.163,5

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Subproceso: CONTRATACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página a 56 de 56	
	Procedimiento: Contratación régimen especial (con ofertas)		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Ciénega convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Ciénega, tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada y conforme a la causal señalada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del despacho del alcalde Municipal, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Original firmado por:
ANGELA PATRICIA HERNANDEZ ESPINOSA
Secretaria De Desarrollo y Competitividad

Proyecto: Angela Patricia Hernández Espinosa. - secretaria De Desarrollo y Competitividad
Reviso: Julio Roberto Muñoz – Asesor de Contratación
Aprobó: William Camilo Barreto- alcalde Municipal